



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 702

Popayán, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MERCY YASMIN PIZO CONEJO
APDO: DEICY VELASCO VALENCIA
DDO: FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS LA
IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - ALIANZA
POR LA SOLIDARIDAD
RAD. 19 001 31 05 002 2019 00292 00

Observa el despacho que el Dr. EFRAIN CASTRO DELGADO, apoderado de la demandada FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, el 26 de julio de 2021 presentó escrito vía correo electrónico, a través del cual da contestación a la demanda notificándose por conducta concluyente circunstancia, que es perfectamente válida conforme al artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y en ningún caso se podría generar nulidad, por lo tanto, se continuará con el trámite de la demanda Ordinaria Laboral en el asunto de la referencia.

Revisada la contestación se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente la presente demanda Ordinaria Laboral, a la parte demandada FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, en consecuencia continuar con el trámite, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. EFRAIN CASTRO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía 87.433.408 de Barbacoas -Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 120.246 del C.S. de la J. apoderado de la FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

TERCERO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. EFRAIN CASTRO DELGADO, apoderado de la FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.



CUARTO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día Lunes ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 FIJADO HOY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO